



TC/45/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 9 de febrero de 2009

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

Cuadragésima quinta sesión
Ginebra, 30 de marzo a 1 de abril de 2009

SISTEMAS DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

ANTECEDENTES

1. El 18 de enero de 2007, la Oficina de la Unión (“la Oficina”) recibió una carta de la *International Seed Federation* (ISF) en la que esta última proponía que la UPOV considerara la posibilidad de elaborar una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV¹ y del cuestionario técnico tipo de la UPOV² a los fines de que fuera utilizada por los Miembros de la Unión. Se subrayó, a ese respecto, que el formulario de solicitud y el cuestionario técnico estándar podrían así ser cumplimentados por los solicitantes en su idioma de preferencia y convertidos electrónicamente al idioma del Miembro de la Unión en el que se haga la solicitud. En su carta, la ISF propuso que los Miembros de la Unión tuvieran la posibilidad de añadir al formulario de solicitud y al cuestionario técnico estándar un apéndice con preguntas adicionales pero subrayó que dichos apéndices debían reducirse al mínimo. La ISF aclaró que la finalidad era poner esos formularios a disposición de los Miembros de la Unión para que los utilicen en la forma en que consideren adecuada.

¹ Véase el documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2/2: “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”

² Véase el documento TGP/5: “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 3/1: “Cuestionario técnico que ha de completarse junto con las solicitudes de derechos de obtentor”

2. El 19 de enero de 2007, la Oficina recibió una carta de la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), en apoyo a la propuesta de la ISF. La CIOPORA pidió, además, que no se complicaran los formularios de solicitud, que son cortos y sencillos. El 30 de enero de 2007, la Oficina recibió otra carta de apoyo de la propuesta formulada por la ISF, esta vez procedente de la *European Seed Association* (ESA).

3. Previa consulta con la Presidenta del Comité Técnico (TC), se invitó a la ISF a presentar su propuesta con ocasión de la cuadragésima tercera sesión del TC, celebrada en Ginebra, los días 26 a 28 de marzo de 2007.

4. En su cuadragésima tercera sesión, el TC dio las gracias a la ISF por su propuesta de elaboración de una versión electrónica del formulario de solicitud y del cuestionario técnico y subrayó que en el sitio Web de la ISF (www.worldseed.org) podría consultarse la ponencia realizada a ese respecto. El TC señaló que en la elaboración de dicha versión deben tenerse en cuenta las iniciativas tomadas por varios Miembros de la Unión para crear un servicio de solicitudes electrónicas. El Secretario General Adjunto acogió favorablemente la iniciativa de la ISF y dijo que tenía previsto estudiar la forma más apropiada y provechosa de dar seguimiento a esa cuestión, conforme a los recursos a disposición de la UPOV. A ese respecto, el Secretario General Adjunto informó al TC de que, en su quincuagésima quinta sesión, que tendría lugar en Ginebra, el 29 de marzo de 2007, el CAJ consideraría la posibilidad de invitar a la ISF a realizar una ponencia similar ante el CAJ en octubre de 2007 (véase el párrafo 111 del documento TC/43/13, "Informe").

5. En su quincuagésima quinta sesión, celebrada en Ginebra, el 29 de marzo de 2007, el CAJ decidió invitar a la ISF a realizar una ponencia en su quincuagésima sexta sesión, paralelamente a los debates sobre la revisión del documento TGP/5, sobre la elaboración de una versión electrónica del formulario de solicitud y del cuestionario técnico. Además, el CAJ invitó a los Miembros de la Unión a explicar las iniciativas tomadas para crear servicios de presentación de solicitudes por medios electrónicos.

6. En la quincuagésima sexta sesión del CAJ, celebrada en Ginebra, los días 22 y 23 de octubre de 2007, un representante de la ISF, así como las Delegaciones de Alemania, el Brasil y el Reino Unido, presentaron ponencias acerca de experiencias e iniciativas en la elaboración de versiones electrónicas de formularios de solicitud y cuestionarios técnicos. Dichas ponencias (en inglés, exclusivamente) figuran en los Anexos II a V del documento CAJ/56/6, "Informe", y pueden consultarse en el sitio Web de la UPOV en la siguiente dirección: http://www.upov.int/restrict/es/caj/index_caj56.htm.

7. En su quincuagésima sexta sesión, el CAJ (véase el párrafo 20 del documento CAJ/56 "Informe") decidió que la Oficina organizaría una reunión para considerar las siguientes posibilidades:

- a) Crear un foro de intercambio de información sobre sistemas de presentación electrónica de solicitudes y sobre la organización de la información en bases de datos.
- b) Investigar las posibilidades de facilitar la armonización de los sistemas de presentación electrónica de solicitudes y la organización de la información en bases de datos, para los Miembros de la Unión que estén interesados, mediante la preparación de una versión estándar de formulario electrónico de solicitud (que incluya el cuestionario técnico), eventualmente con anexos destinados específicamente a las distintas

autoridades, que pueda descargarse del sitio Web de la UPOV. El análisis de este tema incluiría los puntos siguientes:

- i) la elaboración de una versión estándar plurilingüe de formulario electrónico de solicitud a partir de los modelos presentados por los Miembros de la Unión (cuando no se trate de un idioma oficial de la UPOV);
 - ii) las opciones disponibles para la transferencia de datos a partir de la versión estándar de formulario electrónico de solicitud, para su uso en las solicitudes presentadas ante los Miembros de la Unión (transmisión por Internet, correo electrónico, papel), incluyendo la posibilidad de compartir programas informáticos entre los Miembros de la Unión y el uso de firmas y verificación electrónicas;
 - iii) los medios para facilitar la incorporación de datos en los sistemas de presentación electrónica de solicitudes, en un formato que sea compatible con la base de datos UPOV-ROM sobre variedades vegetales.
- c) Señalar los aspectos jurídicos y administrativos que los Miembros de la Unión han de considerar a la hora de elaborar sistemas de presentación electrónica de solicitudes.

8. El CAJ convino en que todo formulario electrónico estándar de solicitud (incluido el cuestionario técnico) debía basarse en los formularios tipo de la UPOV que figuran en el documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”^{1,2} y en el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”³.

9. En su quincuagésima séptima sesión, celebrada en Ginebra el 10 de abril de 2008, el CAJ examinó el documento CAJ/57/4 junto con un informe verbal presentado por el Secretario General Adjunto sobre la reunión celebrada en Ginebra el 9 de abril de 2008 en torno a los sistemas electrónicos de presentación de solicitudes. El Secretario General Adjunto informó de que habían asistido a la reunión aproximadamente 60 participantes y de que la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de la Comunidad Europea había realizado una ponencia sobre el proyecto que ha concebido para la elaboración de un sistema de presentación electrónica de solicitudes. Como había convenido el CAJ en su quincuagésima sexta sesión, celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2007, en la reunión se estudiaron las posibilidades que se contemplan en el párrafo 2 del documento CAJ/57/4. El Secretario General Adjunto señaló que de los debates se desprenden dos propuestas concretas, a saber:

- a) preparar un cuestionario sobre preguntas “fundamentales” del formulario tipo de solicitud de la UPOV para que los Miembros de la Unión indiquen qué apartados de dicho formulario utilizan y cuáles consideran obligatorios; y
- b) concebir un proyecto piloto en relación con un número pequeño de cultivos, que consista en un formulario de solicitud descargable con o sin cuestionario técnico, para ponerlo a prueba en colaboración con organismos de obtentores y autoridades.

³ Véase el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”, Anexo 1: Plantilla de los documentos TG, Sección 10: Cuestionario técnico.

10. En relación con las dos propuestas, el Secretario General Adjunto señaló que en la reunión se había expresado poco interés por la cuestión, por lo que no parecía justificarse la inversión de recursos humanos y financieros que dicha iniciativa entrañaría para las autoridades participantes y la Oficina de la Unión.

11. Tras un debate inicial, el Secretario General Adjunto observó que se había dispuesto de poco tiempo para reflexionar sobre las propuestas debatidas durante la reunión y que, habida cuenta de las considerables consecuencias que tendrían dichas propuestas en lo tocante a los recursos, sería útil contar con más tiempo para la reflexión.

12. El CAJ convino en que debía incluirse un punto dedicado a esa cuestión en el orden del día de su quincuagésima octava sesión, prevista para los días 27 y 28 de octubre de 2008, a fin de pasar revista a la situación. El CAJ observó que, en la medida en que el proyecto piloto recibiera apoyo suficiente, incumbiría al Comité Consultivo examinar la cuestión con miras a determinar las consecuencias potenciales de dicho proyecto en lo que respecta a los recursos humanos y financieros.

13. En su quincuagésima octava sesión, celebrada en Ginebra, los días 27 y 28 de octubre de 2008, el CAJ examinó el documento CAJ/58/5 y convino en que debía incluirse en el orden del día de su quincuagésima novena sesión un punto dedicado a esa cuestión, así como un documento preparado por la Oficina de la Unión sobre la base del formulario tipo de solicitud de la UPOV, de observaciones adicionales formuladas por las delegaciones y de los resultados de las consultas organizadas para examinar este tema.

PROPUESTAS SOMETIDAS A EXAMEN

Abreviaciones

Formulario tipo de solicitud de la UPOV:	Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor (documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2/2: “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”)
Cuestionario técnico tipo de la UPOV:	Cuestionario técnico tipo de la UPOV que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor – documento TGP/7/1, Anexo 1: Plantilla de los documentos TG; Capítulo 10: “Cuestionario técnico” (véase el documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 3/1: “Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor”)
Cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV:	Cuestionario técnico tipo relativo a las directrices de examen de la UPOV (por ejemplo, en las directrices de examen de la rosa, documento TG/11/8, figura un cuestionario técnico tipo para la rosa).

Criterios

14. De los debates celebrados en el CAJ se deduce claramente que no sería factible elaborar un formulario electrónico de solicitud que satisfaga el requisito de suministrar una solicitud completa de derechos de obtentor ante los Miembros de la Unión. Entre los distintos aspectos por los que se considera que la idea es irrealista se ha recalcado la necesidad de información adicional que puedan solicitar las autoridades de los Miembros de la Unión (a saber, además de la información que debe suministrarse en el formulario tipo de solicitud de la UPOV) y los problemas que plantea la firma electrónica.

15. Además de problemas prácticos y de recursos, en los debates del CAJ se ha señalado que sería difícil que la UPOV elabore un formulario electrónico en el que se solicite más información de la que ya se pide en el formulario tipo de solicitud de la UPOV, en el cuestionario técnico tipo de la UPOV y en el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV.

16. A continuación se enuncian las propuestas que se han formulado sobre la base de lo que antecede a los fines de que sean examinadas por el CAJ. Cabe señalar que dichas propuestas serían totalmente facultativas, es decir, que incumbiría a cada Miembro de la Unión decidir si desea beneficiarse del plan propuesto. Además, cabe señalar que las propuestas no se excluyen mutuamente.

Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV, al cuestionario técnico tipo de la UPOV y/o al cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV

17. En la presente propuesta se parte de que los Miembros de la Unión hagan referencia, en los campos que proceda de los respectivos formularios de solicitud y cuestionarios técnicos, al correspondiente punto del formulario tipo de solicitud de la UPOV, el cuestionario técnico tipo de la UPOV o el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV.

Requisitos para las autoridades

18. Incumbiría a cada Miembro de la Unión incluir, según proceda, en los respectivos formularios de solicitud y cuestionarios técnicos, una referencia estándar indicando el punto correspondiente del formulario tipo de solicitud de la UPOV, el cuestionario técnico tipo de la UPOV o el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV. Eso mismo se ha hecho ya en relación con el documento TGP/5, Sección 6 “Descripción de variedades”, en cuyo punto 15 “Caracteres incluidos en las directrices de examen de la UPOV o en las de la Autoridad Informante”, concretamente, en la columna “Nº UPOV”, se pide que se incluya el número de carácter de las directrices de examen de la UPOV que corresponda al número de carácter de las directrices de examen de la Autoridad Informante.

19. Incumbiría a cada autoridad decidir si el campo de su formulario corresponde suficientemente a un campo que figure en el formulario tipo de solicitud de la UPOV, en el cuestionario técnico tipo de la UPOV o en el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV como para incluir esa referencia. Por ejemplo, si existen diferencias considerables en la información que se solicita en el formulario tipo de la UPOV, en relación con el formulario de la autoridad de que se trate, no sería adecuado incluir una referencia al formulario tipo de la UPOV.

Requisitos para la UPOV

20. A los fines de realizar una referencia precisa de todos los elementos de información correspondientes al formulario tipo de solicitud de la UPOV, sería necesario suministrar una referencia detallada del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2.2: “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”. Por ejemplo, la referencia al punto 1 de dicho documento podría realizarse de la forma siguiente:

<u>Referencia que hay que realizar en el formulario de solicitud de la Autoridad</u>	<u>Punto en el formulario tipo de solicitud de la UPOV (documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2/2: “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”)</u>
(nota)(A1)UPOV 1.a)(Nombre)	1.a) Solicitante(s): Nombre(s)
(A1)UPOV 1.a)(Dirección)	1.a) Solicitante(s): Dirección(Direcciones)
(A1)UPOV 1.a)(Tel)	1.a) Solicitante(s): N° de teléfono
(A1)UPOV 1.a)(Fax)	1.a) Solicitante(s): N° de fax
(A1)UPOV 1.a)(Correo-e)	1.a) Solicitante(s): Correo-e
(A1)UPOV 1.b)	1.b) Solicitante(s): Nacionalidad(nacionalidades)
(A1)UPOV 1.c)	1.c) Solicitante(s): Domicilio(Estado)
(A1)UPOV 1.d)	1.d) Solicitante(s): Sede para las personas jurídicas (Estado)
(A1)UPOV 1.e)(Y)	1.e) Solicitante(s): Se recurrirá a un representante/agente/mandatario: Sí
(A1)UPOV 1.a)(N)	1.e) Solicitante(s): Se recurrirá a un representante/agente/mandatario: No

(nota)

Se ha utilizado la letra “A” para abreviar la palabra **A**pplication (solicitud) que figura en el documento TGP/5 “Experience and Cooperation in DUS Testing” (Experiencia y cooperación en el examen DHE), Sección 2: “UPOV Model Form for the **A**pplication for Plant Breeders’ Rights” (Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor); con el número “1” se indica la versión del documento TGP/5 Sección 2 (si se realiza una revisión del documento TGP/5 Sección 2/2, deberá cambiarse la referencia a “A2”)

21. Si se llega a un acuerdo sobre la cuestión, la Oficina preparará todas las referencias en relación con todas las secciones del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV.

22. En lo que respecta al cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV, cabe prever que sea posible utilizar referencias estándar para todas las partes del cuestionario técnico en relación con toda directriz de examen futura que se adopte o revise. También son factibles las referencias en relación con las directrices de examen ya adoptadas si se trata de directrices de examen sobre variedades acerca de las cuales se han realizado muchas solicitudes en varios Miembros de la Unión. En el caso de las directrices de examen, y análogamente al formulario tipo de solicitud de la UPOV, sería necesario que en la referencia de la UPOV se indique a qué versión de las directrices de examen se hace referencia, en particular, dado que las directrices de examen son a veces objeto de revisión periódica.

23. Cabría incluir en la versión revisada del documento TGP/7/1, “Elaboración de las directrices de examen”, las referencias estándar del cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV.

Requisitos/ventajas para el solicitante

24. La ventaja que de esta propuesta reside en reducir al mínimo las dificultades lingüísticas para los solicitantes. Además, esa propuesta podría redundar en una mayor eficacia para los solicitantes que realicen múltiples solicitudes. Por ejemplo, si se están preparando varios formularios de solicitud para enviarlos por medios electrónicos, el solicitante podría cumplimentar un único formulario tipo de solicitud de la UPOV o cuestionario técnico de directrices de examen de la UPOV y transferir dicha información “cortando/pegando” esos datos en los correspondientes campos de los formularios de las autoridades. En la medida en que se trate de ventajas realmente interesantes para los solicitantes, habría de considerarse la posibilidad de elaborar una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico relativo a las directrices de examen de la UPOV de modo que se facilite la utilización de dicho formulario, por ejemplo, mediante un diseño más simple y lineal.

Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV (y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV)

25. En esta propuesta se parte de que el solicitante utilizaría el formulario tipo de solicitud de la UPOV y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV para suministrar información a la autoridad que proceda para solicitar derechos de obtentor. Incumbiría a cada autoridad decidir si acepta dicha información como parte de la solicitud y, en caso afirmativo, el procedimiento que habría que seguir (véanse “Requisitos para las autoridades”).

Requisitos para las autoridades

26. Incumbirá a las autoridades establecer un procedimiento para aceptar la información “solicitada” en el formulario tipo de solicitud de la UPOV (y de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV) como parte de su solicitud. Por ejemplo, es posible que se solicite que esa información sea transmitida a la autoridad en formato electrónico (por ejemplo, datos en formato XML), en calidad de documento Word, por correo-e, o en formato impreso, por correo normal. Ahora bien, en lo que respecta a los solicitantes que opten por ese medio, la autoridad de que se trate deberá establecer un procedimiento a los fines de que el solicitante suministre toda información complementaria por separado, por ejemplo, en un formulario adicional. También habría que velar por que unas y otras informaciones puedan ser combinadas de forma adecuada para formar una única solicitud.

Requisitos para la UPOV

27. La UPOV tendría que elaborar versiones electrónicas de su formulario tipo de solicitud (y de ser posible, de su cuestionario técnico tipo y del cuestionario técnico de sus directrices de examen) y publicarlas en su sitio Web a fin de que puedan ser descargadas y cumplimentadas por los solicitantes. La finalidad no sería que dichos formularios puedan

complimentarse en línea. Para facilitar la transmisión electrónica de datos a las autoridades, los formularios serían elaborados de modo que los datos puedan transmitirse en formato XML, pudiendo completarse y transmitirse también en formato Word.

28. La primera medida sería suministrar en español, alemán, francés e inglés la versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV (y de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV). A continuación podría considerarse la elaboración de otras versiones lingüísticas del formulario tipo de solicitud de la UPOV (y de ser posible, del cuestionario técnico tipo de la UPOV y del cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV), por ejemplo, sobre la base de traducciones suministradas por Miembros de la Unión.

29. A continuación se enuncian las consecuencias que tendrían esas decisiones para la Oficina de la Unión, en lo que a recursos se refiere:

a) en primer lugar, elaborar una versión electrónica (en español, alemán, francés, inglés y, de ser posible, otros idiomas) de:

- i) formulario tipo de solicitud de la UPOV; y, si procede:
- ii) cuestionario técnico tipo de la UPOV; y
- iii) cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV

b) más adelante, actualizar dicha versión conforme a la evolución y revisiones que se hayan realizado.

30. Es evidente que, en lo que a recursos se refiere, los requisitos para elaborar una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV difieren mucho de los requisitos para elaborar una versión electrónica del cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV. A finales de 2008, la UPOV había aprobado prácticamente 250 directrices de examen, cada una con su propio cuestionario técnico. Además, cada año se adoptan o revisan cerca de 20 directrices de examen.

31. En lo que respecta al cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV, cabría considerar en qué medida el hecho de que existan cultivos o especies que han sido objeto de solicitud en varios Miembros de la Unión justifica la inversión de recursos para elaborar cuestionarios técnicos específicos en relación con las directrices de examen de la UPOV.

32. Como se explica en los párrafos 17 a 24 y 25 a 31, respectivamente, las propuestas 1 y 2 serán presentadas al TC en su cuadragésima quinta sesión, y al CAJ, en su quincuagésima novena sesión. Las conclusiones a las que llegue el TC en su cuadragésima quinta sesión serán sometidas a examen y decisión del CAJ en su quincuagésima novena sesión.

33. Se invita al TC a examinar las propuestas 1 y 2 que se exponen en los párrafos 17 a 24 y 25 a 31, respectivamente.

[Fin del documento]